



## RESOLUCIÓN No. R-UA-BIB-2022-012

### SORAYA DEL ROCÍO CAMPOS ROMERO DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E) UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

#### CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS”;
- Que** mediante Resolución Nro. R-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Art. 33.- *Declaratoria de Procedimiento Desierto.* - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) “a. Por no haberse presentado oferta alguna;” (...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. (...)”
- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-BIB-2022-008 de 30 de noviembre de 2022, la delegada de la Máxima Autoridad, Soraya del Rocío Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E) resolvió: “Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-PU-UA-004-2022 para la contratación de la “RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que** la Universidad de las Artes con fecha 01 de diciembre de 2022 publicó en el portal institucional del SERCOP el proceso No. RE-PU-UA-004-2022 para la contratación de la “RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que** a través de memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2022-0810-M de fecha 01 de diciembre de 2022, el Director Administrativo (E), José Carabajo León, informó la delegación técnica del proceso de Régimen Especial No. RE-PU-UA-004-2022, al funcionario: Alexander Francisco Vera Aviles, Analista 1 Adquisición y Circulación Bibliográfica;



- Que** en ACTA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de fecha 02 de diciembre 2022, suscrito por el delegado técnico Alexander Francisco Vera Aviles, consta lo siguiente: *“En vista que NO se efectuaron preguntas ni aclaraciones, se asume que todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso son claras y entendibles, por tal motivo se continúa a la siguiente etapa del proceso, esto es; entrega de ofertas.”*;
- Que** mediante el ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 05 de diciembre de 2022, suscrito por la analista de Compras Públicas 3, Cpa. Paola Macías Romero, quien informa que: *“(…) dentro del proceso de Régimen Especial de Bienes y Servicios Únicos No. RE-PU-UA-004-2022, para la “RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, la suscrita cierra la presente acta sin existir ofertas recibidas dentro del término establecido para el efecto. (…)”*;
- Que** mediante memorando Nro. UA-BI-DSB-2022-0144-M de fecha 05 de diciembre de 2022, la Directora de Servicios Bibliotecarios (E), Soraya del Rocío Campos Romero, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Subrogante, Estela Mary Narváez Fernández, lo siguiente: *“Por medio de la presente se da conocer que no se recibieron ofertas para el proceso “RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES”, por lo que solicito se elabore la resolución del proceso desierto, para lo cual se adjunta el acta de cierre de oferta emitido por el área de Compras Públicas y acta emitido por delegado técnico. Seguidamente solicito generar la documentación pertinente para la reapertura de “RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTECA DE LAS ARTES”.*

En virtud de lo expuesto en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar desierto el proceso de Régimen Especial No. RE-PU-UA-004-2022 para la contratación de la “RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS MULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual señala:

*“Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a. Por no haberse presentado oferta alguna;” ...Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. (…)”*

En consecuencia, se dispone la declaratoria de desierto del proceso conforme lo establece el artículo 33 de la ley ibídem y su reapertura con el código R- RE-PU-UA-004-2022.

**Artículo. 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo. 3.-** Designar al Delegado Técnico, señor Alexander Francisco Vera Aviles, Analista 1 Adquisición y Circulación Bibliográfica, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la



facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

**Artículo. 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 06 días de diciembre de 2022.

**SORAYA DEL ROCÍO CAMPOS ROMERO  
DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**